SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESOLUCION Nº: 881/2023

Viedma, 24 de octubre de 2023.

VISTO: el expte. N° SRH23-39, caratulado: "CABRAL BOREL DAIANA LUCIA S/ SOLICITUD DE TRASLADO-RH (A LA CIUDAD DE VIEDMA)"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 de las presentes actuaciones, la agente de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Familia y Minería con asiento en la localidad de General Roca, Escribiente Daiana Lucía Cabral Borel, solicita su traslado a la ciudad de Viedma, por las razones expuestas en su presentación.

Que el titular del organismo donde presta servicios la referida agente, Dr. Dino Daniel Maugeri, presta su conformidad al pase solicitado.

Que a fs. 12vta. el Sr. Juez Delegado de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Ceci, informa que, atento que la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y CCA de Viedma se encuentra en pleno desarrollo de un plan de recupero y organización de la tarea jurisdiccional, resulta prudente asignar transitoriamente a la agente Cabral Borel a dicha Cámara.

Que el Sr. Juez Delegado de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Sergio Barotto, tomado debida intervención, sin formular objeciones al respecto - fs. 12-.

Que ante circunstancias de esta índole es política del Superior Tribunal de Justicia propiciar las medidas tendientes a conciliar, por un lado, una mejor prestación del servicio de justicia y, por el otro, la situación particular de los agentes judiciales, considerando procedente el traslado de la agente Daiana Lucía Cabral Borel desde la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Familia y Minería de General Roca al mismo organismo con asiento en la ciudad de Viedma, con asignación transitoria de funciones en dicha Cámara.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3, Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello.

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el traslado transitorio de la agente Escribiente Daiana Lucía Cabral Borel (CUIL: 27-35591697-4) desde la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Familia y Minería de General Roca -dependiente de la 2da. Circunscripción Judicial- al mismo organismo con asiento en la ciudad de Viedma -dependiente de la 1ra. Circunscripción Judicial- a partir del 01/02/2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifiquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial